



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2023, las ayudas de la intervención destinada a fomentar la cooperación para la sucesión de explotaciones agrarias en la Comunidad de Castilla y León, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

BDNS (Identif.): 710468.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710468>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los cedentes, personas físicas, jefes de explotación, que estén en situación de la jubilación establecida o que cumplan los requisitos para acceder a la jubilación de la actividad en el momento de realizar la transmisión u otras causas justificadas de cese de actividad, como la incapacidad laboral permanente, conforme a la legislación nacional y que cedan su explotación agraria a otra persona física o jurídica que quiera sucederle a través de una cooperación para la sucesión de esa explotación agraria, que cumplan los requisitos establecidos en la Orden AGR/849/2023, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras.

Segundo.– Objeto.

Convocar, para el año 2023, las ayudas relativas a la intervención destinadas a fomentar la cooperación para la sucesión de las explotaciones agrarias en el ámbito territorial de Castilla y León, contemplada en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en adelante PEPAC, con el código de intervención 7169.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones se recogen en la Orden AGR/849/2023, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas relativas



a la intervención de desarrollo rural de cooperación para la sucesión de explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 y cofinanciadas por el FEADER (B.O.C. y L. n.º 131, de 10 de julio).

Cuarto.– Importe.

Las ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea a través del Feader, por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León y por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las ayudas se concederán con cargo a la estructura presupuestaria 0303G/412A01/7701K/0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2023 hasta un importe total de cinco millones setecientos trece mil quinientos euros (5.713.500€).

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de publicación del extracto de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2023.

Valladolid, 27 de julio de 2023.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO